

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE SEVILLA
P.D.**

LACAPITULAR DELEGADA

DISTRITO TRIANA

Fdo: María Encarnación Aguilar Silva

Número:

Fecha:

Área de Igualdad, Educación,
Participación Ciudadana y Coordinación de
Distritos

Junta Municipal Distrito Triana

Expte: 8/2020

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Triana, realizó convocatoria pública al objeto de conceder subvenciones a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, a través de la dotación de medios materiales (Escenarios, Equipos de Sonido, Generadores, sillas, mesas, iluminación e Impresión de Carteles) para la realización de eventos Vecinales y Festejos Escolares), según Resolución número 1905 de fecha 17 de marzo de la Capitular Delegada del Distrito Triana, habiéndose emitido los informes técnicos correspondientes para el otorgamiento de subvenciones, conforme a los requisitos que rigen la convocatoria aprobada al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de junio de 2005 (BOP nº 161, de 14 de junio de 2005).

Por este Distrito, se ordenó la instrucción del expediente conforme a las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones en Especie a Entidades Ciudadanas para la realización y desarrollo de actividades socioculturales de interés general, del Distrito Triana para el año 2020.

En virtud de las atribuciones conferidas, en uso de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 13 de diciembre de 2019, instruido procedimiento por la Jefatura de Negociado del Distrito, una vez valoradas las solicitudes presentadas por la Comisión de Valoración que se establece en la Base Undécima de la Convocatoria, y a propuesta de la Dirección General, **RESUELVO:**

UNICO: Conceder las Ayudas en Especie para la dotación de medios materiales a las Entidades que se relacionan, para las actividades que figuran reseñadas en los expedientes de solicitud presentados, en función al crédito reservado en esta convocatoria que asciende a la cantidad de 10.000 €, de la aplicación presupuestaria nº 70216-33801, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020:

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: AMPA LA DÁRSENA con CIF G41215724.

Evento.- Fomento del Flamenco en la escuela.

Fecha.- 16 de noviembre 2020

Código Seguro De Verificación:	AQ7b6PDPUGo/v7egZ3PPAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/10/2020 11:02:33
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	28/10/2020 14:31:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AQ7b6PDPUGo/v7egZ3PPAA==		



Elementos	Puntos	Días	IMPORTE
SONIDO 3000W	40	1	180,00€
SONIDO 3000W	40	1	180,00€
ESCENARIO 40 m2	59	1	380,00€
TOTAL	139		740,00 €

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: A.V.V. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN con CIF G90076241

Evento: Fiesta de Navidad.

Fecha: 19 de diciembre de 2020.

Elementos	Puntos	Días	IMPORTE
SONIDO 3000W	40	1	180,00€
Sillas	32	1	160,00€
Escenario 12M2	24	1	114,00€
TOTAL	111		454,00 €

SEGUNDO: Las entidades a las que se concede subvención cumplen los requisitos que regula la convocatoria. De ellas, las entidades que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en los requisitos de la convocatoria; entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practique por el Ayuntamiento de Sevilla, así como facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por el mismo y que esté relacionada con el desarrollo de la actividad.

TERCERO: Esta Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso y tres meses si fuera por silencio administrativo desestimatorio, a partir del día siguiente al de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses, o seis si no fuera expreso, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.-Dar traslado de la Resolución al Servicio de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Doy fe:

El Secretario General

Código Seguro De Verificación:	AQ7b6PDPUGo/v7egZ3PPAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/10/2020 11:02:33
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	28/10/2020 14:31:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AQ7b6PDPUGo/v7egZ3PPAA==		

